

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA Compromiso social con Responsabilidad</p>	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Gestión documental
	RESOLUCIONES 2021	Código 100 - 05
		Página 1 de 2

RESOLUCIÓN NO. 115 DE 2021
(Octubre 28)

POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA UN EMPLEO

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994, Reglamento interno del Concejo, Acuerdo 008 de 2021, y

CONSIDERANDO:

- a. **ARTICULO 21. Acuerdo 008 de 2021 "AUSENCIAS DEL SECRETARIO GENERAL.** *Las faltas absolutas del Secretario General dará lugar a una nueva elección en el menor tiempo posible para el período legal faltante. La mesa Directiva convocará a la plenaria para la nueva elección en cualquier momento. Las ausencias temporales o inasistencias serán suplidas por un funcionario del concejo que decida la Mesa Directiva de los empleados de la corporación. cuando deba ausentarse durante las sesiones plenarias, el secretario general podrá ser sustituido o reemplazado por el funcionario de planta que para ello se designe".*
- b. Que la presidencia del Concejo Municipal autorizó, a la doctora **CIELO AMADO SUÁREZ**, identificado cc de 1.049.614,566, de Bucaramanga, Secretaria General de la Corporación, de no asistir a la sesión plenaria por la calamidad doméstica que se le presentó, el día 28 de Octubre de 2021.
- c. Que por lo anterior expuesto se hace necesario designar a un funcionario de la corporación para que en ausencia de la de la doctora **CIELO AMADO SUÁREZ**, ejerza las funciones de secretario (a) general, durante la sesión plenaria el día 28 de Octubre de 2021.

Que En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Designar a la señora **LUZ NELLY BAEZ**, cc. 63.292,521 de Bucaramanga, funcionaria de la planta de personal del Concejo Municipal, para que en ausencia del titular, ejerza las funciones de Secretaria General encargada, Nivel directivo código 020, grado 03, durante la sesión plenaria, del día 28 Octubre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.